# *Dirección Nacional de Aduanas*
# *ORDEN DEL DIA*

***O/D No.50 /2007.***

***Ref: Creación de una red de funcionarios relativos al combate del tráfico ilícito de drogas y de precursores químicos.***

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**
Montevideo 19 de julio de 2007.

**VISTO:** la necesidad de implementar medidas de coordinación y control adicionales respecto a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y precursores químicos, que tenga como resultados una acción más eficiente por parte de la Dirección Nacional de Aduanas en tales aspectos;

**RESULTANDO:** las acciones de la Junta Nacional de Drogas en el combate al tráfico y consumo de drogas, especialmente de pasta base que tanto daño viene ocasionando a nuestra sociedad;

**CONSIDERANDO: I)** que esta Dirección Nacional ha determinado una línea de trabajo en la materia que implica una mayor dedicación y esfuerzo en el combate al mencionado ilícito y la coordinación contínua con otros Organismos que tienen relación;

**II)** que resulta conveniente tener un área permanente, especializada y actualizada en el Instituto, que brinde una respuesta inmediata a las necesidades de esta Dirección Nacional;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, y la reglamentación vigente,

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**
**R E S U E L V E:**

**1**). Integrar una red con funcionarios de todas las Administraciones de Aduanas, Departamento de Vigilancia Aduanera y de las Oficinas RILO y CACIO que permita un accionar más eficiente sobre el tráfico de drogas y de precursores químicos, que se puedan producir principalmente a través de nuestras fronteras y/o a través de cargas, encomiendas y correo.

**2).** En razón de lo determinado anteriormente se dispone que:

**a)** *DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA ADUANERA:*

1. Asuma la responsabilidad de las acciones que correspondan para anular todo tráfico de estupefacientes que se pueda producir por puntos del territorio bajo control aduanero.

2. Coordine con la Oficina RILO para conocer el tráfico de precursores químicos y eventualmente con la Dirección de Fiscalización, si se determina necesario el control de alguna empresa, que sea parte de esos movimientos.

3. Coordine, si es necesario, con otros Organismos para la obtención de información y la realización de operaciones o trabajos conjuntos.

4. Coordine la actividad de esta red, apoye en todo momento las actuaciones de las Administraciones de Aduanas, e intensifique el control en rutas.

5. Designe a otro funcionario de su Departamento, como su alterno para el desarrollo de estas actividades.

6. Lleve un inventario del equipamiento distribuido con tales fines y eleve los requerimientos para un mejor control.

7. Quincenalmente informe a la Dirección Nacional las tareas y resultados obtenidos, así como todo otro dato de interés ocurrido en el período anterior; su primera información se suministrará el día 1º de agosto de 2007.

**b)** *OFICINA RILO:*

1. Cree una lista de distribución electrónica compuesta por el Departamento de Vigilancia Aduanera, los funcionarios designados de cada Administración de Aduanas, CACIO y Secretaría de la Dirección Nacional.

2. Remita a los antes mencionados, todas las informaciones nacionales o internacionales de interés, principalmente incautaciones y distintas maneras de introducción y trabajo de drogas ilícitas.

3. Realice el seguimiento, a través del sistema informático aduanero de los movimientos de precursores químicos, en cualquier tipo de operación aduanera que se realicen, analice las mismas y provea la información de riesgos al Departamento de Vigilancia Aduanera y a esta Dirección Nacional.

4. Realice semestralmente un informe de los movimientos ocurridos en el período anterior de precursores químicos y una síntesis de los riesgos detectados.

5. Remita a la Junta Nacional de Drogas, previa aprobación de esta Dirección Nacional toda la información requerida sobre incautaciones de drogas ilícitas y precursores químicos.

**c)** *ADMINSITRACIONES DE ADUANAS:*

1. Designe un funcionario titular y si es posible otro alterno, para trabajar en el área de drogas ilícitas y precursores químicos. De tener disponibilidad de personal esta tarea será realizada en forma exclusiva, de no ser ello posible se otorgarán facilidades necesarias para que las mismas sean un complemento de las que desarrollan actualmente.

2. Disponga las medidas necesarias para un control efectivo de todo tipo de vehículo, pasajeros y cargas, especialmente al ingreso en nuestro país. De ser necesario solicite el apoyo que entienda conveniente al Departamento de Vigilancia Aduanera u a otros Organismos de su zona especializados en este tipo de detección de ilícitos.

3. Disponga de una cartelera, en lugar accesible a todo el Personal, en el que se coloque la información necesaria para el combate al tráfico y consumo de drogas.

4. Informe inmediatamente toda incautación de drogas y precursores químicos, suministrando la información de interés que permita la prosecución de otras investigaciones relacionadas.

5, Disponga lo necesario para que el funcionario designado y su alterno reciban la capacitación básica para el reconocimiento de este tipo de drogas, las tendencias, modus operandis, rutas de tráfico, perfiles de riesgo y toda otra información de interés, a fin de que puedan retrasmitirla a los funcionarios destacados en puestos de control. Asimismo este funcionario deberá recopilar y remitir la información, que se produzca en su zona, concerniente a este tipo de ilícitos.

**d).** *OFICINA CACIO.*

1. Mantenga una información separada del total de incautaciones, concerniente a las incautaciones de drogas ilícitas y precursores químicos.

2. Detalle el movimiento de omnibuses que atraviesan en cualquier sentido nuestras fronteras, así como también el de buques y aeronaves con movimientos internacionales; asimismo detalle los movimientos de omnibuses que se generan o finalizan a menos de 10 kilómetros de nuestras fronteras y tienen un recorrido dentro del mismo Departamento o se dirigen a otros Departamentos.

**3).** Regístrese y publíquese en Orden del Día, por la Oficina de Relaciones Públicas, e insértese en la página WEB del Organismo. Cumplido archívese.

C/N (R) LUIS ALBERTO SALVO
Director Nacional de Aduanas
Uruguay